PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°. 153

Caacupé, 02 de mayo de 2.017.-

VISTA: el Acta Nº 17 de fecha 02 de mayo de 2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Nota UOC N° 184 de fecha 25 de abril del año en curso, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de ésta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa ***"SERVICIO GASTRONOMICO"*** PAC/ID N° 328.602.----------

Que, el Acta de Prorroga de Fecha 17/04/2017, la Adenda N° 1 de fecha 17/04/2017 y el Acta N° 08/2017 de fecha 25/04/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Circunscripción Judicial, recomienda a este Consejo de Administración, **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa CD N° 03/2017: ***"SERVICIO GASTRONOMICO"*** PAC/ID N° 328.602, de conformidad a la causal prevista en el inc. a) del art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*...El Art. 34 del mismo cuerpo legal, regula el procedimiento de las Contrataciones Directas, y estatuye en el inc. f) que: "*se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables*". -----

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **DECLARAR DESIERTO** el Proceso de Contratación Directa CD N° 03/2017 ***"SERVICIO GASTRONOMICO"*** PAC/ID N° 328.602, de acuerdo a la causal establecida en el inc. a) del art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a los efectos de iniciar nuevamente el proceso de contratación.----------

ART. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Oscar Escobar Toledo
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Ante mí:

Abog. Ma. Lurdes Barreto A.
Secretaria
Consejo de Administración
Dpto. Cordillera

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
02 MAY 2017
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.
12:15 p.m.